

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD  
SANTA CRUZ  
Alcaldía  
GWAC/POAC/FMGR /ldj

(Aclara decreto 904 de fecha 17 de marzo del 2020).

SANTA CRUZ, 31 de Marzo del 2020.

**VISTO:**

1° El Artículo 19 N°1 y N°9 de la Constitución Política de Chile, que obligan a asegurar la vida y la integridad física psíquica; así como, el derecho a la protección a la salud, tanto de la comunidad local, como de los funcionarios (as) que prestan servicios en nuestra institución, en el escenario actual de contagio por el virus Covid-19.

2° Las atribuciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3° El instructivo presidencial N° 03 de fecha 16 de marzo de 2020.

4° Oficio de la Contraloría General de la República N°3610 de fecha 17 de Marzo del 2020, que da directrices y parámetros a seguir a los órganos de administración del Estado.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el Decreto N° 4 del 2020 del Ministerio de salud, que estableció alerta sanitaria por emergencia en salud pública de importancia internacional por brote de Coronavirus.

2° Que, el 16 de marzo del presente se declaró el Coronavirus COVID-19.

3° Que, el análisis técnico de riesgo N° 2 de 16 de marzo del 2020, del centro de alertas temprana nacional de ONEMI, declaro alerta amarilla nacional por pandemia, producto del coronavirus COVID-19 .

4° La necesidad de adoptar medidas por fuerza mayor, garantizando la continuidad al servicio, sin exponer la salud de nuestros Funcionarios (as) y de la Población Local, que asiste diariamente a la Municipalidad a realizar trámites de manera presencial.

5° Las recomendaciones que ha entregado la autoridad o gobierno, sanitaria y de educación, para evitar el contagio de la pandemia por Covid-19, en cuanto a la necesidad de quedarse en los hogares guardando cuarentena.

6° La entrada en fase cuatro del covid-19, en nuestro país.

7° El riesgo de contagio y la falta de vacuna por Covid-19.

8° Dictamen de Contraloría General de la Republica N° 3610 del 17 de marzo del 2020

9° Por las razones indicadas se dictó con fecha 17 de marzo decreto 904 que suspendió determinadas actividades municipales, se ordenó cumplir labores esenciales a funcionarios de forma remota desde sus domicilios, o mediante turnos, se ordenó el retiro a los domicilios de los grupos de riesgo y de quienes no realizan labores esenciales, independiente de su forma de contratación. El decreto no establece plazo de duración de las medidas adoptadas.

Con el objeto de aclarar dudas planteadas por funcionarios al tenor del decreto mencionado se viene en aclarar por el presente decreto que la suspensión de actividades es por un plazo indefinido mientras se mantenga el estado de catástrofe, y los beneficiarios del decreto corresponden a todo el personal de la municipalidad, sin importar su forma de contratación, ya sea planta, contrata, código del trabajo, contrato de honorarios.

## DECRETO EXENTO N°1061

**PRIMERO: SE COMPLEMENTA** el decreto 904 de fecha 17 de marzo del 2020, aclarándose que la suspensión de actividades, el trabajo de forma remota, la permanencia en los domicilios de los grupos de riesgo, personal no esencial, y los sistema de turnos, y demás materias reguladas en dicho decreto, se establecen por un plazo indefinido mientras se mantenga el estado de catástrofe, y los beneficiarios de dicho decreto corresponden a todo el personal municipal, sin importar su forma de contratación, ya sea planta, contrata, Código del Trabajo, contrato de honorarios.

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, a través del Departamento de Recursos Humanos a todos los funcionarios (as) del presente decreto, publicándose en la página de transparencia y en la página web [www.municipalidadesantacruz.ci](http://www.municipalidadesantacruz.ci)

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.

  
FÉRMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS  
Secretario Municipal

  
GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO  
Alcalde

c.c:  
- Asesoría Jurídica  
- Finanzas  
- Transparencia  
- Archivo (2) /